

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemaueteba

TEL. (601)- 3347029

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ADJUDICACIÓN DE APOYO PROCESO:

RADICACIÓN: 110013110023-2023-00284-00

CUADERNO: 1. DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1. PRESENTAR de manera clara y precisa las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el acto jurídico para el cual se solicita el apoyo, el tipo de apoyo solicitado, el alcance y plazo pretendido para el mismo y la persona de apoyo que se designará, para lo cual se deberá, tener en cuenta lo dispuesto en el núm. 3º del Art. 34 de la Lev 1996 de 2019, esto es, que no se puede designar a más de una persona, para el mismo acto jurídico. (Artículo 82 numeral 4º del C. G. del P.).
- 2. EXCLUIR la pretensión segunda de la demanda.
- 3. ADECUAR el poder y el libelo dirigiendo la presente acción en contra de ANA ELISA CARO CRUZ, con el fin de adelantar el trámite indicado en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, teniendo en cuenta que, a partir del 27 de agosto del año 2021, culminó el régimen transitorio de la ley en comento.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA **JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 076

HOY: 08 de junio de 2023 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria